



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 22

SERIE: 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN QUE REALICE UN PROCESO DE INSPECCIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS DE MANERA TRANSPARENTE Y EN ACUERDO CON LA COMUNIDAD ESCOLAR Y QUE SE ENTREGUEN INFORMES COMPLETOS PARA EVALUACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS.

POR CUANTO: La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, le otorga a los Municipios poderes y facultades para atender las necesidades y problemas de la comunidad a la que sirven.

POR CUANTO: Se establece en el Artículo 1.004 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 conferido a los municipios por esta ley o cualquier otra ley, excepto disposición en contrario, serán interpretado liberalmente, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal, que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en esta Ley de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 2.001- Poderes de la Ley de Municipio Autónomos, establece que dentro de los poderes necesarios y convenientes está:

“...(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables...”

POR CUANTO: El pasado 7 de enero de 2020 Puerto Rico sufrió el impacto de un terremoto de magnitud 6.4 creando daños significativos en los municipios del sur y suroeste de Puerto Rico.

POR CUANTO: Que dentro de los daños ocurridos podemos nombrar un sin número de viviendas, locales comerciales y escuelas siendo la Esc. Agripina Seda del Municipio de Guánica el caso más dramático al haberse derrumbado uno de sus edificios en su totalidad.

POR CUANTO: Que el Departamento de Educación indicó que estarían realizando inspecciones a las escuelas de todo Puerto Rico para asegurarse que las mismas son seguras para los niños y personal. Las mismas serán realizadas por ingenieros licenciados.

POR CUANTO: El periodo educativo se ha visto afectado y aún existe mucha incertidumbre sobre el futuro de la educación en Puerto Rico. Lamentablemente el Departamento de Educación no ha brindado alternativas viable para reiniciar los trabajos.

POR CUANTO: El proceso de inspecciones se ha realizado de forma aleatoria sin participación de la comunidad escolar y/o maestros, lo que crea desconfianza en el trabajo realizado. Por lo que aún no sabemos el "status" ni los resultados de las escuelas de Salinas.

POR CUANTO: Que el 27 de enero de 2020 se citó a la comunidad escolar de la Esc. Antonio Ledeé Colón de Sabana Llana y la Esc. Félix Garay de la Comunidad Coco. En la misma se presentó una certificación genérica de inspección visual y que indicaba para determinar si existen daños estructurales o mayores se debían realizar estudios a profundidad.

POR CUANTO: Que los padres presenten sus preocupaciones debido a las condiciones de 7 escuelas y a la falta de información en la certificación presentada. Además, de la falta de procedimientos y protocolos para casos de emergencias.

POR CUANTO: La comunidad escolar ni el Municipio no han recibido información sobre el "status" de las demás escuelas, sus determinaciones o en su defecto, el plan de trabajo para comenzar el curso escolar.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Solicitar al Departamento de Educación que realice un proceso de inspección de las Escuelas Públicas del Municipio de Salinas de manera transparente y en acuerdo con la comunidad escolar y que se entreguen informes completos para evaluación de todos los ciudadanos.

SECCION 2DA: Exigir que el Departamento de Educación presente su plan de trabajo y sus planes alternos para el comienzo de clases en el Municipio de Salinas.

SECCIÓN 3RA: Que el Departamento de Educación atienda los reclamos presentados por los padres de la Esc. Antonio Ledeé de la comunidad Sabana Llana.

SECCIÓN 4TA: Que el Departamento de Educación incluya a la comunidad escolar y al Municipio de Salinas en los procesos de inspección de la escuela.

SECCIÓN 5TA: Que copia de esta resolución se le entregue a la Fortaleza, el Departamento de Educación y demás Agencias concernidas.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución Interna será vigente inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

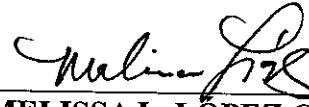

SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 22 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de enero de 2020**.

Se certifica además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Lesbia G. Luna Reyes, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de enero de 2020**.



MELISSA L. LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL